

**GLOSARIO DE ALGUNAS PALABRAS Y EXPRESIONES TÉCNICO  
JURÍDICOS DE USO FRECUENTE EN LOS PROCESOS  
TRAMITADOS ANTE LOS  
JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL (JPL)**

**A sus antecedentes:** Incluyase en el expediente.

**Agréguese a los autos:** Incluyase en el expediente.

**Audiencia:** Acto en el cual el Juez escucha a las partes, testigos y/o peritos de un proceso en curso. Normalmente se levanta un acta que firman los intervenientes y se agrega físicamente al expediente.

**Autos para fallo:** Resolución del JPL que significa que el proceso pasa al Juez para dictar sentencia, sin perjuicio que pueda, excepcionalmente, disponerse alguna diligencia previa con lo cual el proceso sale de esa condición.

**Causa:** Denominación que recibe el proceso o el expediente que se tramita en el JPL.

**Citación:** Es una orden del tribunal contenida en resolución por medio de la cual se cita a una persona para que se presente un día y hora determinado en el tribunal, normalmente asociado a un juicio en tramitación. La citación puede dirigirse tanto a las partes del proceso como a terceros cuya presencia puede ser necesaria para la tramitación del proceso.

**Conciliación o avenimiento:** Instancia dentro de un proceso por medio del cual se abre la posibilidad a las partes de un juicio puedan llegar a un acuerdo o transacción, total o parcial.

**Comparecencia:** Asistencia de una que hace una persona ante un llamado judicial dejando constancia de ello en el expediente.

**Comparendo:** Actuación dentro de un proceso a la cual se cita a las partes para que concurran a un proceso con el propósito de dar curso a la prosecución del mismo.

**Competencia:** Facultad que tiene cada juez o tribunal para conocer de los asuntos que la ley ha colocado dentro de la esfera de sus atribuciones dentro de determinado territorio.

**Demandante:** Persona natural o jurídica que interpone una acción civil o indemnizatoria en contra de otra persona.

**Demandado:** Persona natural o jurídica en contra de quien se interpone una acción civil o indemnizatoria.

**Denunciante:** Persona natural o jurídica que pone en conocimiento de un JPL de la comisión de hechos que sería constitutivos de infracción reglamentaria.

**Denunciado:** Persona natural o jurídica en contra de quien se interpone una denuncia.

**Desasimiento del Tribunal:** Es el efecto que producen las sentencias definitivas e interlocutorias una vez notificadas a alguna de las partes, en cuya virtud no pueden ser alteradas o modificadas de manera alguna por el tribunal que las dictó.

**Exhorto:** Comunicación o encargo remitido por un tribunal a otro, de distinto territorio jurisdiccional, por medio de la cual se solicita practicar dentro de su territorio determinadas actuaciones judiciales.

**Incidente:** Es toda cuestión accesoria del juicio que requiere de un pronunciamiento especial por parte del tribunal.

**Indagatoria:** Declaración que se toma al denunciado en la cual se corroboran los hechos de la denuncia presentada.

**Informe de Peritos:** Es una opinión escrita, agregada al proceso sobre hechos que son objeto de prueba en este, para cuya apreciación se necesitan conocimientos especiales de alguna ciencia o arte.

**Juez:** O magistrado, es la persona designada, con las formalidades legales, para administrar justicia mediante el ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado de modo exclusivo en los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, con independencia, inamovilidad, responsabilidad y sometidos únicamente a la ley.

**Mandato Judicial:** Contrato solemne por el cual una persona encomienda a otra que la represente en un proceso. La persona que encarga representación se llama mandante o poderdante y quien recibe el encargo se denomina mandatario o apoderado.

**Notificaciones:** Actuación judicial que tiene por objeto poner en conocimiento de las partes o de terceros una resolución judicial, o la dictación de una resolución judicial.

**Notificación personal:** Es aquella que consiste en entregar a la persona a quien se debe notificar, en forma personal, con copia íntegra de la resolución y de la solicitud en que haya recaído, cuando ésta fuere escrita.

**Notificación por cédula:** Es aquella que se aplica cuando al intentar en primer término la notificación personal en persona, el notificado no es habido. Para que tenga lugar debe haberse buscado al notificado en dos ocasiones distintas, en su habitación o en su lugar de trabajo. Luego de efectuar las búsquedas, el receptor deberá dejar constancia en el expediente que, no obstante, la persona no ha sido habida, le

consta que se encuentra en el lugar del juicio y que sabe cuál es su morada o lugar de trabajo.

**Parte:** Documento entregado al JPL por entidad municipalidad y/o Carabineros de Chile dando cuenta de hechos o antecedentes que podrían ser constitutivo de una infracción de la que conocería el JPL respectivo.

**Partes de un Juicio:** Son los intervenientes como denunciantes, denunciados, querellantes o querellados o demandantes o demandados o como terceros en un proceso o juicio.

**Prueba Testimonial:** Es la que tiene lugar mediante la declaración de testigos, entendiéndose por estos, los terceros sin interés que concurren al proceso a exponer sobre hechos que han percibido.

**Patrocinio:** Es un contrato solemne por el cual las partes o interesados encomiendan a un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, la defensa de sus pretensiones ante los tribunales de justicia.

**Perito:** Profesional o experto dotado de conocimientos especializados y reconocidos, a quienes se les consulta o pide informe sobre su arte, profesión u oficio dentro de un proceso judicial para ayudar en la resolución de casos.

**Proceso:** Es una secuencia o serie de actos que se desenvuelven progresivamente con el objeto de resolver mediante un juicio de la autoridad el conflicto sometido a su decisión.

**Prescripción:** Institución que se puede solicitar declarar en el JPL con el objeto de que se extinga la responsabilidad infraccional de una persona, por el transcurso del tiempo, ya sea declarando prescrita la acción o la sanción aplicada.

**Resoluciones judiciales.** Actuaciones judiciales firmadas por el Juez, destinadas a la substancialización del proceso o a fallar las cuestiones promovidas en él.

**Recursos Procesales:** Acto procesal por medio del cual se impugna una resolución judicial, solicitando que ésta sea modificada o dejada sin efecto.

**Recurso de Reposición:** Recurso ordinario por el cual se solicita al mismo tribunal que dictó una resolución que la modifique o deje sin efecto.

**Recurso de Apelación:** Es un recurso ordinario que la ley otorga a las partes para obtener del tribunal superior que enmiende con arreglo a derecho la resolución del tribunal inferior

**Registro de Multas de Tránsito:** Se trata de un Registro que administra el Servicio de Registro Civil e Identificación donde se anotan las multas de tránsito que no han sido pagadas. Mientras la

anotación esté vigente no podrá renovarse el permiso de circulación del vehículo afectado, a menos que pague todas las multas pendientes.

**Rol:** Numeración que se le asigna a una causa, normalmente acompañada del año en que se inicia ese proceso, o de la inicial de la actuaria.

**Sentencia definitiva (fallo):** Resolución definitiva o fallo por la que se pone fin a un proceso judicial y es dictada por el juez respectivo.

**Sentencia Interlocutoria:** La que falla un incidente del juicio, estableciendo derechos permanentes a favor de las partes, o resuelve sobre algún trámite que debe servir de base en el pronunciamiento de una sentencia definitiva o interlocutoria.

**Resoluciones firmes o ejecutoriadas:** Resoluciones que pueden cumplirse o ejecutarse, ya sea porque no proceden recursos en su contra o porque procediendo recursos en su contra, éstos no se interpusieron en tiempo y forma y fueron resueltos, o bien, porque siendo procedentes recursos ha vencido el plazo para interponerlos.

**Solicitud de aclaración, rectificación o enmienda:** Es la petición que puede formular una parte al mismo tribunal que dictó una resolución, a fin que éste aclare puntos oscuros o dudosos, salve omisiones, o rectifique errores de copia, de referencia o de cálculos numéricos.